

*EL SUFRAGIO DE LAS MUJERES.
¿IGUALDAD POLÍTICA POR DECRETO O
POR CONVICCIÓN?**

*Manuel González Oropeza.***

* Discurso pronunciado en la VI Sesión Ordinaria del Comité de Seguimiento y Evaluación del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México, el 6 de septiembre de 2013, en Barrancas del Cobre, Chihuahua.

** Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel III. Actualmente es Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Recibido: 16 de octubre de 2013
Aceptado: 26 de noviembre de 2013

Resumen:

En este artículo se comenta a través de un paseo por la historia desde inicios del siglo XX el camino de lucha emprendido por las mujeres y algunos hombres para la obtención de una igualdad de derechos políticos en México.

El documento reseña a ilustres mujeres que han luchado por un México libre, justo e igualitario; logrando el 17 de octubre de 1953 el derecho del voto femenino, con el cual la mujer alcanzó la plenitud de sus derechos ciudadanos como resultado de la sigilosa, permanente y constante campaña que realizó.

El texto aborda todo un proceso histórico por medio del cual se dio este gran paso reconociendo la igualdad entre hombres y mujeres.

Palabras clave: historia, sufragio, igualdad, acciones afirmativas, mujer.

Abstract:

This article takes us to the history journey of fight, undertaken from women and some men from the XX Century to earn the Equity on Political rights in Mexico.

The document reviews of distinguished women that have fought for a free, fair and equal Mexican Country; achieving on October, the 17th of 1953 the Women's right to vote, reaching the total plenitude of their civil rights as a citizen as a result of the silent, permanent and ongoing campaign.

The Text addresses a whole historical process in which took this big step recognizing the Equity between Men and Women.

Key words: history, vote, equity, affirmative actions, women.

El periódico *Excélsior*, en una nota periodística del lunes 7 de abril de 1952, se consigna la siguiente información:

Votará la Mujer si Gana Ruiz Cortines.

Ante 20,000 mujeres, el candidato prometió trabajar por esa Reforma

Por Alfredo de la Torre, redactor de *Excélsior*

Ante unas veinte mil mujeres, venidas de todas las regiones del país, que lo aclamaban constantemente, el candidato presidencial Adolfo Ruiz Cortines ofreció que, de llegar al poder, iniciará ante las Cámaras las reformas legales para que la mujer disfrute de los mismos derechos políticos que el hombre.

Aunque en declaraciones anteriores el candidato había insinuado ya esta posibilidad, esta es la primera vez que hace una promesa categórica en ese sentido.¹

En efecto, es así como quedó registrada esta noticia: "Votará la mujer *si* gana Ruiz Cortines": condicionado a que sólo si gana este candidato, entonces la mujer podrá votar. Este tipo de encabezados y declaraciones, que ahora de inmediato nos llama la atención, en aquél entonces era lo común, lo esperado y para nada rebatida la afirmación, si bien el referido candidato Ruiz Cortines, en determinado momento de su mensaje de 404 palabras, reconoció en la mujer mexicana un "ejemplo de abnegación y de trabajo, cuya intervención en las actividades fundamentales hemos estimado siempre benéfica para la prosperidad de la patria",² y cerró con la siguiente afirmación, "Mujeres de México, concluyó, reciban en este acto el homenaje más rendido a sus virtudes y la expresión de nuestro firme

¹ *EXCÉLSIOR*, Año XXXVI, Tomo II, México, lunes 7 de abril de 1952, Sección "A", 1ª Parte, pág. 1-A..

² *Idem.*, pág. 10-A.

convencimiento de que para la prosperidad de la patria, es menester la participación de la mujer en la vida nacional."³

Dieciocho meses después, una vez obtenida la presidencia por Ruiz Cortines y cumplida su promesa, discutida su iniciativa presidencial y aprobada por el Congreso de la Unión, una caricatura de Freyre⁴ aparecida en el periódico *Excélsior* en octubre de 1953 titulada *Concediendo el voto*,⁵ ilustra la difícil lucha emprendida por las mujeres y algunos hombres para que éstas obtuvieran igualdad de derechos políticos, pues aún no se tomaba en serio este trascendental paso, pues puede observarse a una atractiva mujer con atuendo de sirvienta, tratando de embellecer a una diputada vestida de traje, con corbata de moño, fumando un cigarro y con caracteres masculinos, y por último le ofrece unos aretes, bajo estas imágenes aparece la siguiente leyenda: "Ahora sólo le falta un toque femenino". No menos lamentable en este mismo sentido es otra caricatura del mismo Freyre, titulada *Voto y botana*,⁶ en la cual un diputado aparece acompañado de una guapa mujer ricamente atraviada en un restaurante, hasta donde llega la esposa de aquél, quien furibunda azota la mesa y éste le dice: "Te aseguro mujer, que se trata de una compañera diputada." Es contradictorio que ante imágenes como ésta, la cual es muy probable que retratara la percepción generalizada de este tema, haya habido palabras tan ciertas y contundentes como las del periodista Rogelio Cárdenas, quien en la primera página del diario *Excélsior* del 7 de octubre de 1953 anotó:

³ *Idem*. En otra parte de su discurso, Ruiz Cortines señala que la mujer es muy importante para la realización de los "puntos fundamentales de mi programa como las campañas contra el analfabetismo, la escasez y la carestía de la vida, el incremento de la producción y el desarrollo de la labor educativa." En este fragmento de sus palabras, de nuevo se aprecia esta promesa condicionada, sólo si él gana las mujeres tendrán el voto, pues son parte de *su* proyecto; de manera lamentable, vemos que ellas son importantes para llevar a buen término el proyecto del candidato, no por ellas mismas. *Cursivas nuestras*.

⁴ Rafael Freyre Flores, Nació en Veracruz, Ver., el 3 de noviembre de 1917. Ha publicado en *México al Día*, *Don Timorato*, *Excélsior*, *Jueves de Excélsior*, *Últimas Noticias*, *Revista de revistas* y en *Siempre!* En 1979 obtuvo el Premio Nacional de Periodismo; ha publicado los libros *Siete dibujantes con una idea* (1954); *Caricaturas al aire* (1938), *Mira lo que me encontré* (1957); *Bufo Vulgaris* (1963), y *Algo de Freyre* (1980). Fuente: <http://esp.mexico.org/cartonista/cartonista.php?idcartonista=36>

⁵ *Excélsior*, Año XXXVII, Tomo V; México, lunes 5 de octubre de 1953, No. 13,164, En sección: 1ª, p. 6-A. *Vid. infra* lámina 1.

⁶ *Excélsior*, Año XXXVII, Tomo V; México, miércoles 7 de octubre de 1953, No. 13,166, En sección: 1ª, p. 6-A. *Vid. infra* lámina 2.

Último debate en la Cámara de Diputados.

La mujer mexicana alcanzó ayer la plenitud de sus derechos ciudadanos, que rompen los lazos de la discriminación política que la ataban, al aprobar la Cámara de Diputados, la declaratoria de reformas a los artículos 34 y 115 de la Constitución General de la República.⁷

Es por esta contradicción en la información que en ocasiones he reflexionado sobre este tema, y me pregunto ¿el sufragio de las mujeres para alcanzar la igualdad política en México fue por decreto o por convicción?, ¿cuáles fueron las acciones que llevaron a nuestro país a adoptar tal medida hasta mediados del siglo XX cuando ya en otros países se gozaba de esta equidad?, ¿por qué tardamos tanto en dar ese paso y reconocer la igualdad entre hombres y mujeres? Trataremos de dar respuesta a estos y otros cuestionamientos, y para ello es necesario acudir a la historia para hallar los primeros pasos en este tema.

A lo que quiero llegar es a precisar que la importancia de la mujer en la sociedad actual no ha sido reconocida de la manera debida, y apenas se empiezan a dar pasos firmes en esta cuestión. Debemos estar convencidos de que es un compromiso de todas las instituciones hacer presente esa igualdad de derechos, una igualdad en todos los aspectos, es así que tenemos a un hombre o a una mujer, y cada uno de ellos representa un voto. Pareciera obvio, pareciera natural, pero realmente no es así, y la mujer ha emprendido una campaña sigilosa, pero permanente y constante para lograrlo, y ya ha obtenido resultados positivos.

Las primeras feministas que solicitaron el voto

Es más que necesario y de elemental justicia reconocer la labor de las ilustres mujeres que han luchado por un México libre, justo e igualitario; una de ellas es la gran Leona Vicario, cuyo nombre completo fue María de la Soledad Leona Camila Vicario Fernández de San Salvador, una

⁷ *Idem.*, p. 1.

valerosa mujer que solía decir "Me llamo Leona y quiero vivir libre como una fiera." Por cierto, ella fue la compañera y esposa de Andrés Quintana Roo, pero no nada más fue su consorte, sino que ella misma fue una heroína en la lucha de la libertad de nuestro país, con su propio peculio apoyo la causa independentista, sufrió la persecución del virrey como insurgente que era, y si esto no fue suficiente, su talento para la prensa puede observarse en las páginas que escribió en *El ilustrador americano*.

Muchos, muchos años después, en 1887 se comenzó a publicar la revista *Violetas del Anáhuac*, dirigida por Laureana Wright sw Kleinhans, en donde por primera vez se demandó el sufragio femenino a través de sus páginas, de una forma inteligente. En sus páginas, a través de varios números publicados entre 1887 y 1889, fue compilando las capacidades de las mujeres en la sociedad mexicana, para demostrarle a los hombres que las mujeres tenían las mismas capacidades que los hombres, y es más, hoy podemos decir que son más competitivas que los hombres, porque ellas tienen que demostrar, tienen la carga de la prueba, de que son capaces. Es decir, a los hombres no se les exige demostrar sus capacidades, pues se da por sentado que toda persona, entiéndase hombre, es capaz. En un artículo del 15 de febrero de 1888 firmado por "Paz", una suscriptora residente en Nueva Orleans, se da cuenta con estas palabras:

Sumida en el silencio, mi voz no se levantaba ha largo tiempo; mas, he aquí que una mano amiga hace llegar hoy hasta mí el nuevo, indo y bien redactado periódico que con el poético nombre de *Las Violetas del Anáhuac* encierra cual precioso joyero las firmas de tantas y tantas señoras y señoritas mexicanas. Oh¡ exclamé arrebatada de entusiasmo al leer y releer las preciosas composiciones y delicadas concepciones en que abunda, indudablemente la mujer mexicana es grande por excelencia.

Felices los pueblos que poseen un conjunto tan escogido de inteligencias, de instrucción y de talento! Sí, porque son ellas las que ilustran y enseñan

á la juventud. Son ellas las que llevan en sí la simiente de la instrucción, para que, regándola á su paso, se arraigue y produzca los frutos del saber.⁸

En el caso de nuestro país, es sintomático que de la lectura de esta revista, *Violetas del Anáhuac*, de fines del siglo XIX, la mujer mexicana tuviera que estar demostrando que era igual al hombre. *Mutatis mutandi*, como en un momento dado en el siglo XVI se dijo respecto del indígena: que el indígena tenía las mismas capacidades que el español, el mestizo, el europeo.⁹

⁸ *Violetas del Anáhuac. Periódico literario redactado por señoras.* Director y Administrador Ignacio Pujol, Directora Literaria Laureana Wright de K., Año I, Tomo I, Número 15, México, marzo 11 de 1888 (se respeta la sintaxis y ortografía del original). En un poema escrito en 1886 por Dolores Correa Zapata, publicado en este periódico en su número 33, del 11 de julio de 1888, se lee lo siguiente (sólo transcribo algunos versos):

[...]

Y si los hombres de quejan	Es natural que cansada
De hallar el mundo poblado	De luchar con su destino
De mujeres que han faltado	Se lance al final al camino
A su propia dignidad.	Que es más fácil de seguir.
Si halla la que es ignorante	Si ve cerrada la senda
La miseria por herencia,	De la honradez, y florida
Y si á la mujer la ciencia	Halla la que la convida
Sólo pesares de da,	Con falso encanto á reir;

[...]

La condición de este siglo	Y haz tú que el hombre redima
Que de las luces se nombra	De la mujer la existencia
Y deja á la oscura sombra	Siendo para ella la ciencia
Condenada á la mujer,	De su conciencia el fanal,
Dando esos tristes ejemplos	Que del saber en la fuente
Que palpamos en el día:	Se robustezca su idea,
Que es la mujer mercancía	Para que ella del bien sea
Y el hombre su mercader	Saludable manantial.

Son variados los temas tratados en este periódico, desde biografías de ilustres y cultas damas mexicanas y extranjeras, hasta comentarios de libros, hechos históricos, publicación de poemas y leyendas, crónicas de la semana y las infaltables crónicas de actividades sociales, como las que relatan la presencia de Carmelita Romero Rubio de Díaz en diversos eventos públicos. Lo que logra esta publicación es demostrar la capacidad intelectual de las mujeres mexicanas, y precisar que son ellas las que se encargan de educar a la niñez, lo cual puede dar un cambio a la situación en la cual se hallaban a fines del siglo XIX.

⁹ Recordemos que durante las primeras décadas después del llamado Descubrimiento de América, mucho se especuló si el indígena era un ser humano o no, o hasta qué punto podían serlo, como bien lo anotó Juan Antonio Ortega y Medina en su libro *Imagología del bueno y del mal salvaje*, México, UNAM-IIIH, 1987, 151 págs. con ilust. (Serie Historia General/15), p. 30-31.

Pero no sólo en [tema de la educación en Yucatán, como ejemplo de labor femenina].

Así empieza la lucha de las mujeres, y es en realidad inconcebible que haya habido tanta discriminación en nuestro país respecto de alguien que es la génesis de toda nuestra sociedad. Ya en la Revolución encontramos a las mujeres no solamente como "Adelitas", sino como personas que luchaban a la par de los revolucionarios. Hay que reconocer en ese aspecto el papel que jugó un Club Femenil Antirreeleccionista "Hijas de Cuauhtémoc", quienes apoyaron la causa antirreeleccionista de Francisco I. Madero y que sufrieron las mismas persecuciones del régimen de Porfirio Díaz, como las que padecieron Madero y sus seguidores.¹⁰ Aquí merece especial mención Dolores Jiménez y Muro, fundadora del Club Femenil Antirreeleccionista, que sufrió represión en las manifestaciones y que también permaneció algún tiempo en la cárcel, como cualquier otro

La Corte española ordenó a una junta de trece teólogos y juristas en 1517 examinar el problema de si los "salvajes del Nuevo Mundo" tenían la capacidad para ser civilizados y cristianizados; ellos "resolvieron tras arduas discusiones, que los indios poseían la capacidad suficiente para recibir la fe cristiana." Todavía para 1550 la polémica sobre la condición de los naturales seguía siendo motivo de interés para los españoles, como la pugna entre Juan Ginés de Sepúlveda y el muy conocido protector de indios, fray Bartolomé de las Casas. La disputa sobre la humanidad o bestialidad del indios no sólo permeará el siglo XVI, sino incluso hasta en el siglo XVIII algunos autores europeos como Bufón y Pauw afirmaban, de manera categórica, la inferioridad de lo americano con respecto a Europa. La reacción americana no se hizo esperar; Thomas Jefferson, embajador americano en Francia hizo importar animales americanos para demostrar que no eran diferentes a los europeos; por su parte, Francisco Javier Clavijero, jesuita novohispano, a través de su célebre *Historia Antigua de México* rebate, con sólidos y amplios argumentos, la vasta cultura que había en México antes de la llegada de los europeos. CLAVIJERO, Francisco Javier, *Historia antigua de México*, prólogo de Mariano Cuevas, 10ª edición, México, Porrúa, 2003, XXXVII+879 págs. con mapa (Sepan Cuantos, 29).

Es de destacar que tantos años y siglos les llevó a los europeos comprender que los indígenas también eran seres humanos, idénticos a ellos, como a los hombres les ha llevado a reconocer la igualdad entre ellos y las mujeres. Apenas se cumplen los primeros 60 años desde que se aprobó el derecho de votar a las mujeres en nuestro país a nivel federal.

¹⁰ Otras agrupaciones o clubes similares aparecidos en esta misma época fueron el club femenil antirreeleccionista "Hijas de la Revolución", "Amigas del Pueblo" o el Club Femenil Sara Pérez de Madero; se habla también de un grupo de mujeres, quienes bajo el lema de "sufragio efectivo y no reelección", expresaron en Jicaltepec, Veracruz, su apoyo político a Antonio Pérez de Rivera para desempeñar el cargo de gobernador en el estado hacia 1912. Estudio preliminar, p. 40-41, en: *Mujeres y Revolución, 1900-1917*.

revolucionario.¹¹ En un manifiesto de junio de 1911 esta agrupación feminista anuncia.

Este Club, fué uno de los muchos que fueron a recibir al Sr. Madero, y le ofreció los laureles de la gratitud en nombre de nuestros padres, de nuestros hijos, de nuestros esposos y de nuestros hermanos, porque la mujer todo lo hace por el hombre y para el hombre. Hasta aquí nuestra misión nos parecía cumplida, ¡vamos a disolvernó para dedicarnos a nuestras atenciones en el hogar doméstico pero, ha venido a nuestra consideración el que, en el pueblo hay más del sesenta por ciento de analfabetas que necesitan de instrucción cívica para entrar conscientes en el ejercicio de sus derechos como ciudadanos; sin instrucción sana, la democracia podría peligrar y todos los derechos conquistados podrían volver a ser defraudados: Así es que, nuestra misión no está concluida: la mujer siempre será madre, esposa y compañera del hombre; debemos seguirle, debemos de ayudarle hasta tener la satisfacción de verle grande y feliz, por que su felicidad es la nuestra, por que si destino está unido al nuestro. En tal virtud, las "Hijas de Cuauhtemoc" invitan á todas las señoritas y señoras de la nación toda á ingresar á

¹¹ Dolores Jiménez Muro (1848-1925) estuvo varias veces en la Cárcel de Belén por ser opositora al régimen de Díaz, primero dentro del magonismo, luego como maderista; en 1910 de nuevo fue arrestada durante una manifestación opositora que pretendía ofrecer ofrendas florales a los héroes de la Independencia, nota que fue informada por *El Monitor Republicano*, anotando que es merecedora de toda clase de respetos por la "excesiva energía para sostener sus derechos"; se menciona que la misma Jiménez recolectó un millar de firmas pidiendo que Díaz renunciara a la presidencia y que se llevaran a cabo elecciones libres. MACÍAS, Anna. "Contra viento y marea. El movimiento feminista en México hasta 1940". México, UNAM-Programa Universitario de Estudios de Género-CIESAS, 2002, (Colección Libros del PUEG), p. 60. Fue ella también quien, en la sierra de Guerrero dio forma al *Plan Político Social* del 18 de marzo de 1911, "en el que se protestaba por la actitud del gobierno porfirista de suspender las garantías individuales, suprimir la prensa independiente, llenar las cárceles, sin respetar ni a las mujeres", reconocía a Madero y proponía reformas." Estudio preliminar, p. 29, en: *Mujeres y Revolución, 1900-1917*.

nuestro club, con el objeto de prestar nuestra ayuda en la labor electora que se aproxima.

México, Junio de 1911

La Secretaria, Rúbrica; La Presidenta, Rúbrica.¹²

Con estos antecedentes, el Congreso Constituyente Mexicano, que en muchos otros aspectos avanzó en políticas sociales, tomó el camino de lo que podríamos denominar el inicio de las afirmaciones afirmativas, porque reconoció que los trabajadores o los campesinos no podían estar en una igualdad de condiciones con las contrapartes para negociar contratos, para celebrar cualquier tipo de transacciones y, por lo tanto, nuestra Constitución estableció en el artículo 27 y 123 medidas particularmente benéficas para esas clases que habían sido marginadas. Sin embargo, de manera desafortunada, el Congreso no llegó a plasmar las peticiones que se hicieron por algunas sufragistas para que se reconocieran la igualdad de derechos políticos de las mujeres y se dejó en el tintero éste y otros aspectos importantes.¹³

No obstante estos duros golpes a las propuestas feministas de reconocer los derechos políticos de las mujeres, estos movimientos no se amilaron ni fueron eliminados, porque se basan en una idea natural, no puede desaparecer el movimiento de igualdad entre mujeres y hombres porque es una cuestión natural.

A la par de estos pasos de los grupos feministas más notables, existen otros grupos, a nivel local, que también están trabajando por la

¹² "Habla el Club 'Hijas de Cuauhtémoc', Junio de 1911", Libro Siete: 1910-1920, p. 139, En: LIII Legislatura, Senado de la República. *Planes de la Nación Mexicana*. Prólogo de Antonio Riva Palacio López, introducción general de Ernesto de la Torre Villar, coordinación general de Berta Ulloa y Joel Hernández Santiago, México, Senado de la República-El Colegio de México, 1987. Se ha respetado la transcripción original del documento.

¹³ Como la propuesta de implantar el Sistema Parlamentario en nuestro país, el cual se planteó por primera vez en el seno también del Congreso Constituyente de 1916-1917. La prensa también ya empieza a jugar un papel muy importante en la toma de decisiones políticas en este aspecto; por ejemplo, la prensa hizo una crítica férrea a la propuesta de parlamentarismo que el constituyente Froylán Manjarrez había hecho, y uno de los periódicos de la época, el *Excelsior*, se encargó de atacar de manera sistemática la idea de que el Sistema Parlamentario era ajeno a nuestra realidad política, y de que nuestro país necesitaba un Presidente con todo el cúmulo de facultades para poder surgir o renacer de la Revolución, etcétera.

emancipación de las mujeres; por ejemplo, la maestra yucateca Rita Cetina Gutiérrez, quien es fundadora de la sociedad feminista "La Siempreviva" (que más tarde se convierte en escuela secundaria para mujeres de Yucatán), la cual hace llegar a las maestras la revista *La Siempreviva* y otras obras feministas que llegan a Mérida, como los escritos de Mary Wollstonecraft, Flora Tristán, Florence Wright, John Stuart Mill, Harriet Taylor, Robert Owen, Susan Anthony, Grimké y Victoria Woodhull, quien en su semanario *Woodhull and Chaffin Weekly*, pone a discusión temas como el amor libre, el control de la natalidad, el aborto, las enfermedades venéreas, la sexualidad femenina, el divorcio, la injusticia con la que las mujeres eran tratadas por los varones y la doble moral de la sociedad hacia ellas. Una de las alumnas que formaron parte de los niños y niñas yucatecos que fueron instruidos por Cetina Gutiérrez, fue Elvia Carrillo Puerto, quien con el paso de los años siguió sus enseñanzas en el campo de la lucha por los derechos no sólo de la mujer,¹⁴ sino también reflexionar sobre su propio entorno, lo que le hace comprender la necesidad de velar por una primigenia igualdad de hombres y mujeres, de que las mujeres pudieran manejarse con libertad y poder obtener un ingreso propio sin necesidad de depender de los hombres, como hasta entonces era la regla. Su natural inclinación por combatir la injusticia y la igualdad entre ambos géneros es encauzada al conocer el punto de vista feminista, tanto nacional como extranjero, al estar en contacto con la sociedad feminista "La Siempreviva" y los escritos de autoras y autores norteamericanos, ingleses, franceses y alemanes, como Rousseau y Marx, particularmente de éste último y las ideas socialistas que comenzaban a circular por el país.

¹⁴ Siendo una adolescente, Elvia Carrillo Puerto comenzó a dar clases en la escuela de Motul, y ahí demostró ser proclive a proteger a los desvalidos y favorecer a los indígenas y a las mujeres, como también lo hacía su hermano Felipe Carrillo Puerto. Cuando éste se convierte en Gobernador de Yucatán, favorecerá la participación de las mujeres en la vida política de la entidad, otorgándole a las mujeres el derecho a votar y ser votadas a nivel municipal y estatal, por lo mismo, es este lugar el primero en contar con una mujer elegida por sufragio popular, en 1922, para ocupar la Alcaldía de Mérida, recayendo en Rosa Torres González, una prominente revolucionaria y feminista yucateca, tan honrosa distinción. Un año más tarde, Elvia Carrillo Puerto fue elegida diputada por el Quinto Distrito al Congreso de Yucatán en 1923, lo mismo que Beatriz Peniche y Raquel Dzidm, otras mujeres que ocuparon cargos de elección a nivel local.

En julio de 1912, Elvia Carrillo Puerto organiza la Primera Liga Feminista Campesina, en donde se discuten temas que giran alrededor de la tenencia de la tierra que debería ser de quien la trabaja, las jornadas de ocho horas, la liberación de todos los indios acasillados, la necesidad de construir escuelas rurales en todas las poblaciones y haciendas del Estado y de introducir en ellas el método de enseñanza racionalista, el problema del alcoholismo, la necesidad de educar a las mujeres sobre métodos modernos de contracepción, la injerencia de los religiosos en la vida de las mujeres y sobre el "amor libre". En 1916 tuvo lugar el Primero Congreso Feminista de Yucatán, el primero en México y el segundo en América Latina, en el cual tuvo una importante participación en su organización Elvia Carrillo, y de acuerdo a la información de sus actas, fueron cuatro los temas a tratar:

- I. ¿Cuáles son los medios sociales que deben emplearse para manumitir a la mujer del yugo de las tradiciones?
- II. ¿Cuál es el papel que corresponde a la Escuela Primaria en la reivindicación femenina, ya que aquella tiene por finalidad preparar para la vida?
- III. ¿Cuáles son las artes y ocupaciones que debe fomentar y sostener el Estado, y cuya tendencia sea preparar a la mujer para la vida intensa del progreso?
- IV. ¿Cuáles son las funciones públicas que puede y debe desempeñar la mujer a fin de que no solamente sea elemento dirigido sino también dirigente de la sociedad?

Elvia, en este caso, sólo ocupó un sitio en la galería, entre el público, pues consideraba que lo importante era la meta del Congreso, no ella,¹⁵ sin

¹⁵ Se consigan que Hermila Galindo fue la persona que planteo en ambos congresos los temas de la sexualidad, la prostitución, el trabajo y el matrimonio que atañían a la mujer, enfatizando los problemas económicos, sociales y morales que esto implicaba; incluso llegó a mencionar que "el instinto sexual femenino es mayor que el masculino", lo que le valió diversos ataques. Esta misma mujer es quien en 1917 llevó al Congreso una iniciativa para reformar los artículos 34 y 35, y al año siguiente "participó como candidata a diputada por la Ciudad de México." Junto con Artemisa Sáenz Royo editó la revista *La mujer moderna. Semanario ilustrado*, desde donde demandaba el derecho al sufragio. TUÑÓN Pablos, Julia. "*Ochenta años de feminismo...*". p. 39, 41. Ruth Gabriela Cano en su artículo "Las feministas en campaña: la primera mitad del siglo XX", p. 269-292, (<http://www.debatefeminista.com/PDF/Articulos/lasfem992.pdf>) señala que pese a que la Ley Electoral de 1918 especificaba de manera muy clara que el derecho de

embargo, es importante señalar que uno de los errores más graves que tuvo dicho Congreso fue no abordar con resolución dos problemas trascendentales en los cuales ella ya había hecho énfasis: la enseñanza racionalista y el voto femenino, bajo el pretexto de falta de experiencia del profesorado para implantar inmediatamente la primera y de falta de dotes en la mujer actual para asumir las responsabilidades que implicaba lo segundo. Eso es quizá lo que ella previó y por lo cual no quiso participar, porque no se llegaría a un verdadero acuerdo que diera lugar a la transformación social que tanto ella como su hermano querían. Casi al mismo tiempo, los Constituyentes en Querétaro asestaban un golpe más al movimiento feminista, pues en el *Diario del Congreso Constituyente* se lee: "En el estado en que se encuentra nuestra sociedad, la actividad de la mujer no ha salido del círculo del hogar doméstico ni sus intereses se han desvinculado de los nombres masculinos de la familia... las mujeres no sienten pues la necesidad de participar en los asuntos públicos".

En efecto, por rudo que suene, esta lapidatoria declaración de los constituyentes echa por tierra el esfuerzo de tantas feministas de fines del siglo XIX y principios del XX. Es inaudito que después de tanto esfuerzo por parte de las feministas, como mensajeras, propagandistas, maestras rurales, traductoras, impresoras, periodistas, etc., se les siga considerando como destinadas sólo al círculo doméstico, que continúen sometidas bajo el yugo masculino y afirmar que no estaban interesadas en los asuntos públicos, pero lo más grave, es que hayan sido los propios constituyentes

votar y ser votado era sólo para hombres, "Hermila Galindo decidió participar en las elecciones de 1918: contendió como candidata a diputada por el 5° distrito electoral de la ciudad de México. Fue esta la primera vez que, en México, una mujer contendió por un cargo de elección popular." Lo más interesante que señala Cano en este caso es que "Al parecer, Hermila Galindo obtuvo la mayoría de votos en las urnas; pero no llegó a ocupar una curul en la Cámara de Diputados porque el Colegio Electoral se negó a reconocer su triunfo", p. 280. Este mismo argumento se esgrimirá cuando Elvia Carrillo Puerto participa en las elecciones por el Cuarto Distrito en San Luis Potosí en 1925. Manuel González Oropeza, entrevista radiofónica para el programa *Personajes Históricos del Congreso Mexicano V: Elvia Carrillo Puerto*, transmitido el día 28 de mayo de 2013 por el Canal del Congreso.

quienes así lo consideraron. No obstante, no debemos juzgarlos,¹⁶ sólo advertir que esto retrasó por algunas décadas la posibilidad de que la mujer, a nivel federal, tuviera derecho a votar y ser votada. Y lo digo a nivel federal, porque a nivel estatal, más de un lustro después de promulgada la Constitución de 1917, en Yucatán fue electa la primera alcaldesa y a la primera diputada local; ésto gracias a la incesante participación de los hermanos Carrillo Puerto, tanto Elvia como Felipe, pues en 1921 ella organiza la "Liga Feminista Rita Cetina Gutiérrez", y contribuye a la fundación del Consejo Feminista que se propone la emancipación política de la mujer; en ese mismo año participa en la capital de la República en la celebración de otro congreso feminista, durante el cual se llega al acuerdo de solicitar de los "Supremos Poderes" el voto femenino, además de convocar a un Congreso Nacional Feminista en la ciudad de México para 1922.

En los años 20's diversos estados aprobaron leyes que permitieron a las mujeres participar en los procesos electorales locales o municipales, como Yucatán (1922), San Luis Potosí (1924) y Chiapas (1925),¹⁷ con la

¹⁶ No es excusa ni pretexto, pero debemos anotar que de acuerdo al censo de 1910, es decir, apenas seis años atrás, apenas un "8.8% de la población económicamente activa del país estaba constituido por mujeres", en donde no se contabilizaban a todas aquellas quienes, en las áreas rurales, contribuían cuidando animales, cultivando frutas y verduras, aquellas que vendían comida a los viajeros del tren y en los puertos, a las artesanas, vendedoras ambulantes, dueñas de pensiones y otros negocios que les permitían contribuir al sostenimiento de los hijos, y quizá hasta del marido. De ahí que pocos repararan, de acuerdo con las estadísticas –digámoslo así: desde el escritorio- en la importantísima función de la mujer en la economía nacional. Sólo mujeres como Jiménez, Cetina, Carrillo y otras más conocían de primera mano la situación de sus congéneres y comprendían la necesidad de reconocer, a través de la Carta Magna, sus derechos.

¹⁷ El Decreto No. 34 del 11 de mayo de 1925, firmado por el Gobernador Provisional César Córdova determinó que "la mujer debe tener los mismos derechos políticos que el hombre, y en consecuencia, en nombre del pueblo: Decreta: Artículo único. Se reconocen a la mujer, de los 18 años en adelante, en todo el territorio del estado de Chiapas, los mismos derechos políticos del hombre; en consecuencia, tienen el derecho de votar y ser votadas para los puestos públicos de elección popular, cualesquiera que éstos sean." Macías, *Op. cit.*, p. 284.

Es importante señalar que durante los debates sobre la iniciativa para reformar los artículos 34 y 115 constitucionales en 1952, el diputado Antonio Ponce Lagos, durante su intervención menciona algunos de los estados en que ya se había reconocido el derecho ciudadano de la mujer en esas entidades, como el ya señalado Chiapas (en 1925), Puebla en 1936, Sinaloa en 1938, Hidalgo, Tamaulipas, Estado de México y Guerrero, todos ellos en 1951, y por supuesto Yucatán en 1922, en donde ya hubo mujeres diputadas. XLII Legislatura, Año I, Periodo Ordinario, Sesión de la Cámara de Diputados celebrada el 9 de diciembre de 1952.

condición de que supieran leer y escribir. Gracias a una de estas leyes, Elvia Carrillo Puerto pudo participar en las elecciones de San Luis Potosí en 1925, pues el Gobernador Rafael Nieto aprobó esta ley (vigente entre 1924 y 1926); Carrillo Puerto se entera de las simpatías que profesa para la causa feminista el nuevo secretario de Gobernación, Adalberto Tejeda, y tras reunirse con él logra convencerlo de que apoye su candidatura para diputada del cuarto distrito de San Luis Potosí y que financie su campaña, además de conseguir el apoyo del jefe de Operaciones Militares de ese estado, el General Saturnino Cedillo (Elvia Carrillo convence a Hermila Zamarrón de hacer campaña junto con ella). De manera desafortunada, el gobernador es depuesto y lo reemplaza Abel Cano, un notorio antifeminista, quien jura que en su estado no será votada ninguna mujer a ocupar un escaño en el Congreso, por lo cual apoya a Florencio Galván como candidato contrincante de Elvia Carrillo, a quien incluso durante la contienda, en el poblado de Guadalcázar (a 81 km. de la capital San Luis Potosí), le disparan ocho balazos a ella, ninguno de los cuales logra herirla. Pese a estos contratiempos, Elvia gana la elecciones con 4,576 votos a su favor y solamente 56 en su contra; no obstante, la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados se niega a aceptar el resultado de la elección, citando la *Ley Federal de Elecciones de 1918*, la cual especifica de manera muy clara en su Capítulo IV, artículo 37, "Son electores y, por lo tanto, tienen derecho a ser inscritos en las listas del censo electoral de la sección de su domicilio respectivo, todos los mexicanos varones mayores de diez y ocho años, si son casados, y de veintiuno si no lo son, que estén en el goce de sus derechos políticos e inscritos sus nombres en los registros de la municipalidad de su domicilio."¹⁸

El Congreso del Estado de Chihuahua en junio de 1939 consigna el otorgamiento del voto a la mujer, después de varios años desde que el Comité Estatal del PNR, a través de diversas feministas locales, solicitaran desde 1932 la obtención del voto a la mujer. Las dirigentas del feminismo local fueron las señoras Margarita S. de Ortiz, Natalia García Olivares, Teresa Arellano, Concha O De la Garza y Palmira Morales entre otras; las primeras candidatas electas de ese partido en Chihuahua fueron la Diputada Federal del Estado Rebeca Anchondo, y la primera Senadora fue la Profra. Diamantina Reyes. Disponible en: <http://www.futuro.mx/noticias-de-chihuahua-mexico.cfm?n=8479>, 18 de octubre de 2011, Edición 301, Año 4.

¹⁸ GONZÁLEZ Oropeza, *op. cit.*

Todo ello sirvió para que a fines de la década, la participación política de las mujeres se hubiera convertido en un asunto de interés no sólo estatal, sino federal.

Durante el gobierno de Plutarco Elías Calles se hizo una reforma al Código Legal de 1927, en donde, en principio, se aceptaba la idea de que las mexicanas participaran en las actividades de la vida política de México;¹⁹ no obstante, los hechos políticos de la época, como la Guerra Cristera (1926-1929), el asesinato del candidato electo Álvaro Obregón por José de León Toral, bajo mandato expreso de Concepción Acevedo de la Llata (más conocida con el nombre de "La Madre Conchita") y la percepción que se tenía de que las mujeres de la época eran reaccionarias y tradicionalistas, quienes apoyaban los boicots contra el Gobierno en apoyo de la Iglesia, hicieron persistir el prejuicio de que las mujeres aún no estaban listas para votar.²⁰

Pese a estas nuevas dificultades, se lleva a cabo el Primer Congreso Nacional de Obreras y Campesinas en junio de 1931, cuyos cuatro ejes fundamentales eran: Previsión Social, Sección Agraria, Puntos Constitucionales y Educación, y dentro de los Puntos Constitucionales destacaba el punto número I, relativo al establecimiento de los derechos políticos de la mujer.²¹

¹⁹ MACÍAS, *op. cit.*, p. 170.

²⁰ *Idem.*, o mejor dicho, como lo señala Macías, más bien no estaban las mujeres mexicanas listas para votar, pero por los candidatos del PNR, lo que les traería la debacle en las elecciones futuras.

²¹ TUÑÓN, *op. cit.*, p. 293-295. Es María Ríos Cárdenas quien da cuenta de este primer congreso en la obra *La mujer mexicana es ciudadana. Historia con fisonomía de una novela de costumbres. (época 1930-1940)*, México, Impr. A. del Bosque, 1942, citado así por Tuñón. Es imposible dejar de señalar los temas señalados en este primer congreso, pues si bien no eran nuevas las demandas, pues algunas ya habían sido planteadas por Rita Cetina y Elvia Carrillo años atrás, ahora incluían a la población campesina.

Previsión social: I Establecer en cada estado y ciudad "Ligas de Servicio social de campesinas y obreras", II Sociedades de cooperativismo en favor de las empleadas, obreras y campesinas, III Organizar a la mujer sin trabajo para que cultive el campo, IV Establecer las bases para desarrollar una campaña nacionalista, V El seguro de la obrera;

Sección agraria: I Gestionar ante las instituciones respectivas Escuelas Granjas para mujeres, II Equipar a la mujer convenientemente para que cultive el campo, III Establecer el Banco Familiar campesino;

Puntos constitucionales: I Derechos políticos de la mujer, II Sueldo mínimo para las obreras y empleadas, III Jornadas máximas de ocho [horas] para empleadas, obreras y domésticas, IV

Todavía para 1933 y 1934 se llevaron a cabo dos congresos más, con similares exigencias. "La falta de interés de Calles y sus colaboradores por los temas políticos, económicos y sociales que las mujeres señalaron en los congresos de 1931 y 1933 puede verse en el Plan Sexenal adoptado por la convención del Partido Nacional Revolucionario (PNR) en Querétaro, en diciembre de 1933, cuando se eligió a Lázaro Cárdenas como candidato a la presidencia. Sólo existe una referencia a las mujeres en ese proyecto, la de mejorar las prisiones femeninas, y se hizo caso omiso de las exigencias feministas respecto a la protección a las madres trabajadoras, a la igualdad de derechos de las campesinas sobre la tierra y a las medidas para frenar la prostitución."²²

Diversas fuentes señalan que si bien el tema feminista no fue de importancia para Cárdenas en este momento, cuando éste acepta ser el candidato del PNR al cargo, en su discurso del 6 de diciembre de 1933 lanzó una esperanzadora señal, para que:

(...) se vigorice y crezca el esfuerzo que hace la mujer mexicana por incorporarse a la vida pública de la Nación, en proporción justa y con tendencia progresiva, a fin de que se aproveche como es debido el gran caudal de energía que encierran las virtudes que posee, en beneficio general, ya que se trata de un ser eminentemente comprensivo de los problemas humanos y generoso en grado bastante para acoger los intereses comunes.²³

Tres meses de descanso para empleadas oficiales, cuando éstas se hallen próximas a ser madres. (Este periodo de tiempo abarcará un mes antes y dos después del parto);

Educación: I Estudiar la forma de intensificar la campaña antialcohólica y el establecimiento de Ligas y Comités de temperancia, II Los centros culturales y de ciencias y artes deben estar moral y económicamente al alcance de la clase trabajadora, comprendiendo a la mujer. III Invitar a la SEP, gobiernos de los estados y organizaciones magisteriales, para que formen un programa de Estudios, de acuerdo con la ideología nacional revolucionaria, IV Desayunos escolares, sostenidos por el gobierno y sociedad de padres, para que sean otorgados en las colonias populares, V Crear el cuerpo "Protector del niño."

²² MACÍAS, *op. cit.*, p. 170-171.

²³ MACÍAS, *op. cit.*, p. 171, *apud* México, Secretaría de Prensa y Propaganda del CEN del PNR. "La gira del general Lázaro Cárdenas: Síntesis ideológica". México, s.e, 1934, p. 136-137.

Hasta después de su elección, el 15 de septiembre de 1934, el PNR anunciaba una campaña para organizar a las mujeres bajo las banderas del partido, para que participase en los postulados sociales del Plan Sexenal, lo que en opinión del periódico *Excélsior* "se trataba del primer paso para incorporar a las mexicanas en el movimiento político, social y económico iniciado por la Revolución."²⁴ Pero, en esta misma nota, se advierte que "dentro de algunos años la mujer mexicana podrá votar y ser votada para los puestos de elección popular", lo que en pocas palabras, siendo lamentable y hay que decirlo, aún se pensaba que no estaba la mujer preparada para este paso, y antes debía ser *instruida* de manera gradual para semejante función. Casi al mismo tiempo, una multitudinaria manifestación de más de 30 mil mujeres católicas contra el proyecto cardenista de educación socialista "sólo confirmó el temor del presidente en el sentido de que eran más las mujeres que se oponían a su gobierno que las que lo apoyaban".²⁵

Ya en pleno gobierno cardenista, Matilde Cabo Rodríguez (esposa de Francisco J. Mújica), María del Refugio García y Esther Chapa, entre otras notables feministas, crean el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM) en 1935.²⁶ En ese mismo año, al rendir su Primer Informe Presidencial, Cárdenas reiteró el "derecho de las trabajadoras mexicanas a votar y disfrutar [de] otros privilegios de la ciudadanía".

En 1936 el PNR aceptó la participación de las mujeres en las elecciones internas, lo cual permitió al Comité Femenil Municipal de Veracruz proponer como precandidatas a diputadas a María Tinoco y Enriqueta L. de Pulgarón, quienes como era de esperarse, ganaron por

²⁴ *Idem.*, p. 172, *apud Excélsior*, 16 de septiembre de 1934, p. 1.

²⁵ *Idem.*, p. 173. Esta manifestación masiva se realizó el 10 de septiembre de 1934 en la ciudad de México.

²⁶ TUSÓN Pablos, Enriqueta. "*¡Por fin... ya podemos elegir y ser electas! El sufragio femenino en México, 1935-1953*". México, Plaza y Valdés-INAH, 2002, p. 41. Esta autora señala que este congreso se llevó a cabo en el Teatro Hidalgo de la Ciudad de México, al cual asistieron mujeres de toda la República y llegó a contar con más de 50 mil afiliadas; por su parte Anna Macías señala que este número incluía a 800 organizaciones femeninas, y muchas integrantes indígenas, Macías, *op. cit.*, p. 175-176. Pese a las diversas demandas que se plantearon, a partir de 1937 se centró en una sola: el derecho al sufragio.

mayoría de votos, pero –también era de esperarse– su triunfo no fue reconocido por el Comité Nacional del PNR.²⁷

Al año siguiente se crea el Consejo Nacional del Sufragio Femenino, con la finalidad de "luchar en concreto por alcanzar igualdad ante la ley", por lo cual encargaron al Frente Socialista de Abogados realizar un exhaustivo estudio para determinar el "aspecto jurídico-constitucional del artículo 34 de la Constitución", quienes determinaron que este artículo era similar al de la Constitución de 1857, en la cual "los constituyentes del siglo XIX en ningún momento pensaron en concederle a las mujeres mexicanas los derechos políticos."²⁸

En julio de 1937, María del Refugio García, como secretaria del FUPDM, fue designada candidata a ocupar una curul por el Distrito de Uruapan, Michoacán; como era de esperarse y pese a haber ganado, en agosto el "Comité Electoral de la Cámara de Diputados se negó a darle el triunfo y eligió a un oponente varón en su lugar."²⁹ La reacción de "Cuca" García (llamada así por sus amigos) y sus seguidoras del FUPDM fue realizar una huelga en las afueras de la Residencia oficial de Los Pinos.³⁰ El Presidente Cárdenas en esos momentos se hallaba en Veracruz, desde donde afirmó que enviaría un proyecto de ley para que en la siguiente

²⁷ CANO, *op. cit.*, p. 285.

²⁸ TUÑÓN Pablos, *Op. cit.*, p. 42-43.

²⁹ MACÍAS, *op. cit.*, p. 177. Cano señala que Cuca García obtuvo 37 votos de los cuarenta y ocho delgados asistentes a la Convención Distrital del PNR, ganando por mayoría absoluta en Uruapan y Ario de Rosales, y por mayoría simple en Taretán, Nuevo Urecho, Tingambato, Paracho y La Huacana, aunque el Comité Michoacano del partido se negó a aceptar el triunfo en las urnas. Es también interesante señalar que Soledad Orozco, una mujer viuda y con seis hijos, contendió por el Distrito de León, Guanajuato, también en ese mismo año de 1937 y por el PNR, obteniendo el triunfo, el cual no le fue reconocido, y "sin embargo, mediante una ardua lucha, Chole Orozco consiguió que el Comité Estatal del PNR diera reconocimiento a su triunfo y la postulara a las elecciones de julio." Cano, *op. cit.*

La misma autora menciona que debido a esta burla, Refugio García rompe la alianza FUPDM-PNR para lanzarse como candidata independiente en las elecciones del mes de julio, no sin antes sentenciar "El PNR no representa al pueblo [...] el pueblo está con las mujeres y, con su ayuda, nosotras abriremos las puertas del Congreso de la Unión a todas las mujeres del país [...] esta responsabilidad pesa sobre mis hombros." Cano, *op. cit.*, p. 286.

³⁰ Tras varios días de huelga (once para ser exactos), ésta se levanta con sólo "el compromiso público del Ejecutivo de tomar las medidas necesarias para alcanzar la igualdad política para las mujeres." Cano, *op. cit.*, p. 288.

Legislatura se cambiara el artículo 34 constitucional; y así sucedió, pues el 1° de septiembre, al dirigirse al Congreso de la Unión, declaró la necesidad de garantizar los derechos políticos completos a la mujer mexicana, lo cual debía ser considerado un acto de "justicia intrínseca". Un par de meses después, el 23 de noviembre el Secretario de Gobernación envió al Senado el proyecto de reforma de ley del artículo 34 propuesto por el Presidente Cárdenas, en donde se pretendía que se incluyera:

Son ciudadanos de la República todos los hombres y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años si son casados y 21 si no lo son.
- II. Tener un modo honesto de vivir.³¹

Fue tal la celeridad con la cual actuó el Senado, que el día 22 de diciembre aprobaron las reformas al artículo 34, y en ese mismo mes la señora Aurora Meza Aldraca fue elegida presidenta municipal de Chilpancingo, capital del Estado de Guerrero.

Más tarde esta iniciativa se turnó a la Cámara de Diputados en donde se aprobó de inmediato por unanimidad también a fines de diciembre,³² y se turnó a las legislaturas de los estados.

En el *Diario de Debates de la Cámara de Diputados* de la XXXVII Legislatura, correspondiente al Año I del Periodo Extraordinario, de la sesión celebrada el 6 de julio de 1938, se consignan varias intervenciones interesantes de los diputados C. Falcón, Alfonso Francisco Ramírez, Jorge Meixueiro, y Víctor Alfonso Maldonado sobre la aprobación del voto femenino. El primero de ellos señala

En el aspecto político se ha dicho que la mujer no está preparada para actuar en la vida pública. Y yo quiero preguntar a ustedes, con

³¹ TUÑÓN Pablos, *op. cit.*, p. 45.

³² [en línea]: <http://cronica.diputados.gob.mc/DDebates/27/1er/Extra/19380706.html>

toda sinceridad, como representantes del pueblo, si el hombre está debidamente preparado (*Aplausos en las galerías*).

[...]

Por ello venimos a pedir a ustedes, señores diputados, no que concedan este derecho, no que den este paso decisivo, porque en la conciencia de todos ustedes, que son revolucionarios y que tienen sentido de responsabilidad, está que este derecho debe ser concedido; venimos a pedir que se apruebe el dictamen, porque será para nosotros un motivo de orgullo pasar a la historia con el timbre glorioso de haber concedido este derecho a la mujer.

[...]

Ahora que venimos con la convicción de que la mujer ha despertado y ha sentido nacer dentro de ella misma la idea de un derecho, la conciencia de un deber, venimos a pedir que esas organizaciones que han venido a demandar que se vote esto inmediatamente, sigan en pie de lucha, en pie de brega, y comprendan que la Revolución abre ante ellas horizontes nuevos y que el sol irradiará toda su luz y les bañará de gloria si saben cumplir con su deber y corresponder a la justicia que les está haciendo en estos momentos la Revolución. (*Aplausos*).³³

Por su parte, el diputado Ramírez, con gran acierto señala

Señores diputados: el otorgamiento del voto a la mujer constituye un acto de justicia, y es, a la vez, el digno coronamiento de una serie ininterrumpida de esfuerzos desarrollados por la mujer misma para conseguir el ejercicio de su ciudadanía.

[...]

El sofisma de la incapacidad femenina es algo que pertenece a la leyenda, pues está evidenciado en el terreno de las ciencias y las artes, de la diplomacia, de la administración y aun en el duro terreno de la vida cotidiana, que *la mujer tiene capacidades sin límites, y no hay por qué no equipararla al hombre*. Igual sucede con su

³³ *Idem.*

inferioridad cívica, que mal podríamos discutirla, desde el momento en que no se le ha brindado oportunidad para hacer una demostración de si la poseía, y por lo mismo no había que admitir la hipótesis de que carecía de ella.

Al conceder el voto a la mujer, lo hacemos de una forma ilimitada, sin restricciones.³⁴

Jorge Meixueiro dice "...es fundamental para hacer una efectiva mejor vida de México, el conceder con igualdad, como nosotros la entendemos, a la mujer en todos los órdenes: igualdad económica, igualdad política, igualdad social en lo absoluto, sin que esto quiera decir que nosotros desconozcamos que son dos cosas absolutamente diferentes en cuanto al sentido mismo de la vida, en cuanto a la función que se le relaciona con las actividades que tienen el hombre y la mujer. Para nosotros la mujer y el hombre no son el uno y el otro ni inferiores, ni idénticos; son equipotenciales, son complementarios dentro de la vida de la gran comunidad humana. *Nosotros queremos que se reconozca, pues, cual es el papel de la mujer mexicana al lado y como complementaria del papel del hombre...*"³⁵

Por último, el diputado Maldonado expresa:

En mi concepto la Constitución Mexicana no sólo exigía una reforma al negar el voto a la mujer, sino que tenía en sus páginas una contradicción en su fundamento. La Constitución Mexicana es democrática, y la democracia se basa en la igualdad, haciendo a un lado privilegios; pero nosotros estábamos constituyendo un privilegio a favor de los hombres, nada más porque éramos los que habíamos hecho las leyes en el país. Nos damos cuenta cómo en todas las etapas de la historia la mujer ha sido víctima del hombre.

[...]

Venimos, entonces, aquí a cumplir una deuda; venimos a entregarle el voto a la mujer. Y digo que venimos, no porque tratemos de

³⁴ *Idem.* Cursivas nuestras.

³⁵ *Idem.* Cursivas nuestras.

restarle un ápice de gloria al General Cárdenas, que fue el iniciador de este proyecto; pero digo que venimos a entregarle el voto a la mujer, porque como este proyecto ya pasó por el Senado, la Cámara le dará los últimos toques para que sea una realidad en la vida de México (*Aplausos*).³⁶

Para estas fechas, 16 de los 28 estados ya habían aprobado la reforma al artículo 34 y reconocido el derecho de las mujeres a votar; en el informe presidencial de ese año, Cárdenas exhortaba a las legislaturas restantes a ratificar la reforma, lo cual finalmente ocurriría en mayo del año siguiente, pero por irregularidades de procedimiento, como el no ser hecha la declaratoria formal ni ser publicada en el *Diario Oficial*, la reforma al artículo 34 constitucional no llegó a entrar en vigor.³⁷ Hasta ahora no existe una explicación convincente de por qué no se ratificó el proceso por el Congreso ni por qué Cárdenas no promulga su iniciativa, cuando ya había sido aprobada por todas las legislaturas locales.

Mucho se especula por qué el presidente no dio el paso final, y de esa manera las mujeres hubieran tenido la igualdad desde 1938, por lo menos. Pareciera que era un entorno internacional y nacional el que persuadió a Cárdenas de este importantísimo paso, como la creación de algunos clubes (como el Partido Idealista Femenino) y partidos políticos (como el Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario de Unificación Nacional), la pervivencia del legado de la Revolución Cristera, en donde se afirmaba que la mujer tradicionalmente tendía hacia ideologías conservadoras, y que por su naturaleza era más proclive a apoyar la Iglesia y a los sectores conservadores de la sociedad, es por ello que un Presidente socialista como Cárdenas no podía tomar el riesgo de pronto tener más de la mitad de electores que favorecieran, digámoslo así, estas tendencias porque iba en contra, precisamente, de su política pública. Hay que recordar que en 1938 se nacionaliza el petróleo y se toman otras medidas de interés social, como la educación socialista en nuestro país, a lo cual se oponían amplios

³⁶ *Idem*. El Diputado Fernando Amilpa en su intervención expresa "La mujer mexicana tiene sentido de responsabilidad. Por eso es respetable, por eso es rebelde, y por eso se llena de coraje cuando se le niegan sus derechos."

³⁷ CANO, *op. cit.*, p. 288; MACÍAS, *op. cit.*, p. 178-179; TUÑÓN Pablos, *op. cit.*, p. 48-49.

sectores, de carácter conservador y con mucha presencia femenina. Quizá tengan razón esas especulaciones, pero lo que sí es un hecho es que Cárdenas no tuvo la ocasión de pasar a la historia también por ello, que era el reconocerle los derechos políticos a las mujeres.

Otra de las razones que más pesaron en este retraso, sin duda alguna, es la proximidad de las elecciones presidenciales, en donde el candidato de la derecha, del Partido Revolucionario de Unificación Nacional (PRUN), el Gral. Juan Andrew Almazán, contaba con un amplio respaldo de las mujeres y de no pocos adversarios del PNR (que para ese entonces cambiaba su nombre al de Partido de la Revolución Mexicana, PRM),³⁸ quienes, para 1940 en el periódico *Excelsior* hicieron publicar el siguiente desplegado:

Mujeres mexicanas: El gobierno te ha negado derechos políticos porque la imposición sabe que tú no venderías por ningún precio el provenir de tus hijos [...] porque los diputados comprenden muy bien que tu intuición infalible te convierte en enemiga implacable del comunismo que prostituye tu hogar. Tu revancha constituirá [consistirá] en hacer valer tus derechos de mexicana, de mujer, de madre, de esposa, de amante, de hermana, por conducto de los hombres que amas y sobre los que puedes influir. No olvides que tu

³⁸ Al desvanecerse la posibilidad de que Francisco J. Mújica fuera designado el candidato del PNR (PRM) y diera continuidad a la política socialista de Cárdenas, la designación del Gral. Manuel Ávila Camacho, "el candidato de la conciliación y la concordia", resultaba más idónea dados los conflictos internacionales del momento, como la guerra en Europa, y atemperaba los recelos de la sociedad conservadora hacia la política educativa socialista que había implantado aquél. Macías al respecto señala:

Almazán se aprovechó de la creciente polarización de la sociedad mexicana y realizó una campaña eficiente que astutó al partido oficial (que entonces se llamaba Partido de la Revolución Mexicana, PRM). Cárdenas, temeroso de que sus reformas fueran anuladas, pensó en un candidato a la presidencia que estuviera al centro con respecto a las posiciones radicales. Así, eligió al general Manuel Ávila Camacho, en lugar de su amigo Francisco J. Mújica; con ello sacrificó al candidato de la izquierda y de la mayoría de las feministas mexicanas, quien ya se había manifestado como partidario de su causa. Al mismo tiempo, la reforma de la Constitución que otorgaría el voto a las mujeres tuvo que eliminarse, ya que, aunque el Frente Único y las feministas de izquierda apoyarían al candidato del gobierno, se temía que la aplastante mayoría de mexicanas adultas votara por Almazán. Nadie quiso probar si el temor era real. Las elecciones presidenciales del 7 de julio de 1940, en las cuales algunas mujeres intentaron votar, quedaron marcadas por la violencia que se registró en las casillas...

MACÍAS, *op. cit.*, p. 179-180.

patriotismo consiste en salvar la dignidad de los ciudadanos de tu familia, haciendo que voten por Almazán.³⁹

El temor del gobierno fue que "las fuerzas contrarrevolucionarias manejaran el voto femenino", de ahí que el trámite para otorgar el voto a la mujer se detuviera, aunque también era notoria la mala percepción que se tenía, en el ámbito social, de las ideas feministas mal entendidas, de lo cual hay varios ejemplos no sólo en la prensa, sino también en el cine de la época, basta ver la película *Arriba las mujeres*, de 1943, para comprender el ánimo que campeaba en la sociedad urbana del país.⁴⁰

Durante el gobierno de Ávila Camacho nada se avanzó en este campo, pues se seguía temiendo que las mujeres votarían por el PRUN. Es hasta 1945 cuando el candidato presidencial del PRM, Miguel Alemán, "en un acto de campaña anunció su intención de promover una reforma constitucional que concediera a las mujeres el derecho a votar y ser votadas, pero sólo en las elecciones municipales";⁴¹ y en efecto, Alemán retoma esta propuesta, sólo para los municipios, estableciendo una reforma en el artículo 115, para promover la participación de las mujeres en las elecciones municipales y que ellas gocen de derechos políticos en esas elecciones. Esta reforma quedó en estos términos:

Artículo 115. Los estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:

³⁹ TUÑÓN Pablos, *op. cit.*, p. 49, *apud* CONTRERAS Gabriela, "El día cuando las mujeres se vistieron de verde" en *Política y Cultura*, núm.1, México, UAM-Xochimilco, otoño de 1992, p. 138.

⁴⁰ "*Arriba las mujeres*", dir, Carlos Orellana, 1943, 85 minutos, con Consuelo Guerrero de Luna, Carlos Orellana, Antonio Badú, Amparo Murillo, Pedro Infante, entre otros.

⁴¹ CANO, *op. cit.*, p. 289. El otorgar el "voto municipal a las mujeres no ponía en riesgo su papel en el hogar porque se entendía que administraría una casa más grande:

Pensamos que para puestos de elección popular en el municipio libre –base de nuestra organización política- la mujer tiene un sitio que la está esperando, porque tiene más contacto con los intereses de la familia y la que debe más atención a las necesidades del hogar y de la infancia. Para ese fin, promoveremos la reforma constitucional adecuada."

MUÑOZ Pablos, *op. cit.*, p. 64-65, *apud* *El Nacional*, México, 28 de julio de 1945, pp. 1 y 8.

I. Cada municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. En las elecciones municipales participarán mujeres, en igualdad de condiciones que los varones, con el derecho de votar y ser votadas.⁴²

Esa reforma federal tomaba como ejemplo los pasos dados en Yucatán y en San Luis Potosí, y en otros estados que ya se había reconocido a nivel estatal la igualdad política de las mujeres para las elecciones municipales.⁴³

El último capítulo de esta historia lo escribe Adolfo Ruiz Cortines, que en un discurso como candidato, en abril de 1952, ante 20 mil mujeres en el parque "18 de marzo" de la ciudad de México, se comprometió de que de llegar al Presidencia, promovería la reforma definitiva en materia de igualdad entre el hombre y la mujer. Pero en honor a la verdad, este paso de Ruiz Cortines no fue iniciativa suya, sino que esto se debió en gran medida a la labor que Amalia Castillo Ledón, Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres, realizó en 1952, cuando se acercó al entonces candidato del PRI (heredero del PNR-PRM) para solicitarle que se concedieran plenos derechos políticos a las mujeres mexicanas. "El entonces aspirante priísta a la presidencia, desconociendo que la igualdad de derechos políticos para las mujeres era una demanda tan vieja como el movimiento revolucionario de 1910, y que tuvo un amplio apoyo popular en los años treinta, ofreció apoyar la solicitud de Castillo Ledón, siempre y cuando ésta tuviera el aval de quinientas mil firmas de mujeres. Presta, Amalia Castillo Ledón consiguió el apoyo requerido."⁴⁴

El voto a la mujer, si bien ocupaba ciertos espacios, ciertas columnas de la primera plana de los periódicos no era el problema principal en 1952 ni en

⁴² XL Legislatura, Año I, Periodo Ordinario, Número de Diario 46, martes 24 de diciembre de 1946, *Diario de Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*, [en línea] <http://cronica.diputados.gob.mx/DDebates/40/1er8Ord/19461224.html>

⁴³ *Vid. supra* nota 18. Como señala Cano, si bien se reformó el artículo 115 en febrero de 1947 concediendo el voto en las elecciones municipales, "faltaba que se les reconociera el derecho a votar y ser votadas en elecciones estatales y federales." CANO, *op. cit.*, p. 290.

⁴⁴ *Idem.*, p. 290.

1953. Había notas *más importantes*, como las publicadas por el periódico *Excelsior* en su primera plana, relativas a problemas internacionales que en ese momento acaparaban la atención nacional y mundial, como el conflicto entre Italia y Yugoslavia, debido a que el líder yugoslavo Josip Broz Tito había ordenado la ocupación de Trieste, una ciudad italiana, lo que amenazaba con convertirse en un conflicto internacional que podía provocar una guerra; también en estos días se anunciaba la inauguración de la presa Falcón entre Estados Unidos y México, la primera presa para controlar las aguas internacionales entre ambas naciones. El tema del sufragio femenino se vuelve noticia cuando Ruiz Cortines, ya como candidato oficial del partido en el poder anuncia la iniciativa que él tendría para concederles el voto a las mujeres. El encabezado señala: "Votará la mujer si gana Ruiz Cortines". Aquí es muy interesante la manera en que fue escrita la noticia de que el voto a la mujer fue algo preconcebido, como una concesión. Lo que debe quedar muy claro es que no debe ser considerado como una *concesión*, sino como un *derecho*. Es así como nace el voto a la mujer, como una concesión *de* Ruiz Cortines, pero además como una condición: sólo si el pueblo vota por Ruiz Cortines, si no vota por él, la mujer tampoco tendría sus derechos políticos.

¿Dónde están detrás de estas iniciativas el movimiento en pro de la mujer, que las propias mujeres promovieron desde los últimos años de la Colonia, principios de la insurgencia, con Leona Vicario, hasta el Porfiriato, con revistas literarias como *Violetas del Anáhuac*, con manifestaciones, hasta la lucha revolucionaria antirreeleccionista en donde la mujer también participó? ¿Dónde está el sustrato social aquí enfatizado en esta noticia? Es un poco como si el rey otorgará graciosamente un derecho fundamental. Todo esto es contrario absolutamente a la concepción moderna, pero sí demuestra el lastre mental que aún se tenía con respecto a este tema. Pero así se da la noticia de la iniciativa de Ruiz Cortines, pues en efecto, el 9 de diciembre de 1952, ya después de la toma de protesta como presidente, Ruiz Cortines anuncia que ahora sí la mujer va a tener su plena capacidad política.

Se presenta la iniciativa, pero es una iniciativa que no fue prioritaria, porque se presenta el 9 de diciembre de ese año, y hasta el 17 de octubre de 1953 es aprobada. Fue una iniciativa que navegó, por decirlo así, en los pasillos del Congreso, a pesar de la importancia que tenía, a pesar de todo el trasfondo histórico y movimientos sociales que tenía, y se aprobó cerca de un año después. Dicha iniciativa se presentaba de la siguiente manera:

Artículo 1° Se reforma el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 34. Son ciudadanos de la República, los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años, siendo casados, ó 21 si no lo son, y
- II. Tener un modo honesto de vivir.

Artículo 2° Se reforma la fracción I del artículo 115 de la Constitución, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular; teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los Ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser electos para el período inmediato. Las personas que por elección indirecta o por nombramiento o designación de alguna autoridad, desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrá ser electas para el periodo inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes; pero los que tengan el carácter de suplentes, sí podrán ser electos

para el periodo inmediato como propietarios, a menos que hayan estado en ejercicio.

[...]

México, D.F., a 2 de diciembre de 1952. El Presidente de la República, Adolfo Ruiz Cortines.⁴⁵

Es interesante también ver en los periódicos la crónica de los debates en la Cámara de Diputados respecto de la iniciativa. Como era de suponerse, al tratarse de una iniciativa del Presidente ésta se aprueba, y en 1953 también se da cuenta de la noticia aprobando esa reforma constitucional. Los periódicos dicen: "Finalmente la mujer mexicana alcanzó la plenitud de sus derechos ciudadanos, que rompen los lazos de la discriminación política que la ata, que la ataban". De ello da cuenta el periodista Rogelio Cárdenas, en una muy buena crónica de cómo fue el último debate en la Cámara de Diputados respecto de la reforma constitucional. Cárdenas, en una nota del miércoles 7 de octubre de ese año lo consigna así

Último debate en la Cámara de Diputados.

Por Rogelio Cárdenas

La mujer mexicana alcanzó ayer la plenitud de sus derechos ciudadanos, que rompen los lazos de la discriminación política que la ataban, al aprobar la Cámara de Diputados la declaratoria de reformas a los artículos 34 y 115 de la Constitución General de la República.⁴⁶

Fue el diputado Francisco Chávez González, del PAN, quien incendió la hoguera, anota el periodista, quien dijo: "Que entienda bien el Presidente Ruiz Cortines, que si no va a reconocer el voto a la mujer va a cometer un nuevo crimen", y más enfático señala "Consideramos que no vamos a concederle el voto a la mujer, sino que simplemente vamos a reconocerle un título, una capacidad que desde siempre ha tenido y que es simplemente,

⁴⁵ Sesión de la Cámara de Diputados del 9 de diciembre de 1952, de la XLII Legislatura, Año I del Periodo Ordinario.

⁴⁶ *Excelsior*, Año XXXVII, Tomo V, No. 13,166, Miércoles 7 de octubre de 1953, p. 1.

por simples antecedentes históricos, deleznable, por lo que la mujer no nos ha acompañado en plenitud de realización en este largo sendero, por hacer que en México brille la justicia y la libertad."⁴⁷ En el México actual ya estamos acostumbrados a este tipo de manifestaciones, porque el debate político es un debate muy fuerte. Es un debate que se dicen esas cosas o se dicen cosas peores. Pero en 1953 decir esto encendió al Congreso y a los otros diputados de los otros partidos.⁴⁸

Hay que entender la posición de Chávez González, ¿por qué? Porque ya había tenido el Congreso y el pueblo mexicano la experiencia de Cárdenas, quien había promovido la reforma y finalmente la guardó sin saber sus motivos, algo que nunca sabremos. Ya había propiciado que los otros poderes aprobaran esa iniciativa, y él como titular de un solo poder decidió, unilateralmente, no promulgarla. Entonces, creemos que Chávez González se estaba refiriendo a esto; no que vaya a cometer Ruiz Cortines un nuevo

⁴⁷ Otra de las fulminantes aseveraciones de Chávez González decía: "El Pan, desde 1939, lo ha solicitado [el voto de la mujer]", "No es válido hacerlo pasar como una concesión o una conquista de un partido ya que las mujeres siempre han tenido las mismas virtudes que hoy se les invocan para fundamentar la reforma propuesta", "Para algunos el voto que se concede a la mujer entraña un grave peligro porque la mujer, se dice, es pasional [...] no es peligroso; peligro sí, señores, peligro hay para quienes quieren conservar el sistema de fraude en México." TUÑÓN Pablos, *op. cit.*, p. 273-274. La intervención completa de Chávez González se puede consultar en la sesión de la Cámara de Diputados del 17 de diciembre de 1952, de la XLII Legislatura, Año I del Periodo Ordinario.

⁴⁸ Es necesario señalar que desde que se presenta la iniciativa ya existen algunas voces críticas de esta nueva propuesta, recordando los casos anteriores con Cárdenas y Alemán, y que ahora tratan de ser contestadas por diversos diputados; por ejemplo, Antonio Ponce Lagos durante su intervención en esta discusión sobre la capacidad política de la mujer, el 17 de diciembre de 1952, anota

Hace unos cuantos días nos decían en esta tribuna, en otras palabras pero con este fondo 'Si Ruiz Cortines nos da los gobiernos de Jalisco y Durango, crearemos en él. Les aguardó silenciosamente y dijo: 'Vete de mi lado, Satanás; no me tientas.' (Risas). Pues bien, señores, son injustos porque tratan de negarle el mérito que tienen nuestros actual Presidente don Adolfo Ruiz Cortines. (Aplausos)

Son injustos porque tratan de desvirtuar la justicia de ese voto femenino, alegando triquiñuelas de orden legal para querer nublar la verdad con un solo dedo. Y cuando una gente o grupo es injusto, señores, no merece más que desprecio. Ya sabemos que la mujer mexicana está capacitada para ir a las urnas electorales. Ya lo sabemos, y no le estamos concediendo; nadie ha dicho que se le conceda. Se le reconoce y se le inscribe en la ley para el ejercicio de ese derecho. Es cierto, la mujer mexicana está capacitada y debemos reconocerle esa capacidad, como lo ha pedido el Presidente esencialmente justo, el Presidente esencialmente sincero y recto, que a los pocos días de tomar posesión de su cargo, empieza a cumplir su palabra absolutamente. (Aplausos) Sesión de la Cámara de Diputados del 17 de diciembre de 1952, de la XLII Legislatura, Año I del Periodo Ordinario.

crimen, el de irrespetar este voto que ya está aprobado por la Cámara de Diputados.

Fueron varios diputados de otros partidos, no nada más del PRI, sino de otros partidos, quienes le contestaron la insolencia, que calificaron de insolente ese comentario del diputado del PAN. La crónica del referido periódico se refiere al licenciado Rodolfo González Guevara como uno de los más brillantes oradores de la Cámara, quien subió a la Tribuna y dijo: "Mujeres de México, ciudadanas por obra de la Revolución Mexicana". Provocó un aplauso. Y en una parte de su muy brillante discurso dijo: "El voto, deben saber los de Acción Nacional, se concede por decisión del Presidente de la República". Clarísimo. Es por obra de una persona, de un político que se concede el voto a las mujeres.⁴⁹ Así nace, desafortunadamente, nuestro reconocimiento, pues el artículo 34 establece: "Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que teniendo la calidad de mexicanos reúnan además los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años de edad siendo casados, o 21 si no lo son, y tener un modo honesto de vivir".⁵⁰

⁴⁹ La participación del diputado Manuel Hinojosa Ortiz en el mismo debate, entre otras cosas, señala algunas de las mujeres más célebres en la lucha por alcanzar esta meta, "Leona Vicario, Josefa Ortiz de Domínguez, Josefa Taboada de Abasolo, Gertrudis Rueda de Bravo, Mariana R. del Toro de Lazarín, Altigracia Mercado, María Fermina Rivera, Cayetana Borja, Rafaela López Aguado, Gertrudis Bocanegra, Rita Pérez de Moreno, María Manuela Pineda, María Catalán, Micaela López de Allende, Carmen de las Piedras de Elías, Tomasa Estévez de Salas, Prisca M. de Ocampo, María Josefa Martínez, en fin, señores, la lista es interminable." *Idem*.

⁵⁰ La sesión de la Cámara de Diputados de la XLII Legislatura, en el Año II del Periodo Ordinario, celebrada el 6 de octubre de 1953, consigna en sus expedientes, la comunicación recibida por el Senado de la República por parte de las 28 entidades federativas sobre su aprobación a los artículos 34 y 115 constitucionales:

"Aguascalientes. XXXVIII Legislatura, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de enero de 1953.

"Campeche. XL Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 1953.

"Coahuila. XXXIX Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 1953.

"Colima. XXXVI Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1952.

"Chiapas. XLIV Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1952.

"Chihuahua. XLIII Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 1953.

"Durango. XLIV Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 1953.

"Guerrero. XL Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1953.

"Guanajuato. XLI Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 10. de abril de 1953.

"Hidalgo. XL Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1953.

"Jalisco XXXIX Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1952.

"México. XXXVIII Legislatura en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1952.

"Michoacán. LIII Legislatura en sesión extraordinaria celebrada el 27 de agosto de 1953.

Si acaso el tema del voto femenino alcanza una alta difusión en ese mismo año de 1953 durante el mes de octubre, es por las elecciones en el Estado de Baja California, en donde por primera vez votaron las mujeres. Y acaso es noticia no por el hecho de que por fin la mujer alcanza la plenitud de sus derechos políticos, sino porque constituye "un espectáculo" digno de tomarse en cuenta, por las "curiosidades" que ocurren en esta ocasión. El periódico *Excelsior*, en sendas notas da cuenta de ello:

Por Primera vez Votaron las Mujeres, Ayer en Baja California
Insólito Espectáculo Frente a las Urnas
Hubo Casillas en que el Número de Mujeres Rebasaba al de
Hombres
Por Jorge Davo Lozano, enviado especial de EXCELSIOR

Tijuana, B.C., octubre 25.- Desde el punto más distante de la capital de la República, las mujeres mexicanas dieron hoy un ejemplo de civismo a los hombres y una lección completa de cómo ejercitar sus derechos ciudadanos.

"Morelos. XXXI Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1952.

"Nuevo León. LIII Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 1953.

"Nayarit. X Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 1953.

"Oaxaca. XLI Legislatura, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1953.

"Puebla. XXXVIII Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1953.

"Querétaro. XXXVII Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 1o. de abril de 1953.

"San Luis Potosí. XL Legislatura, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 1953.

"Sinaloa. XL Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1953.

"Sonora. XL Legislatura en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1953.

"Tabasco. XL Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 1953.

"Tamaulipas. XLI Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de enero de 1953.

"Tlaxcala. XL Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 1953.

"Veracruz. XLIII Legislatura en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1952.

"Yucatán. XXXIX Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 1953.

"Zacatecas. XL Legislatura en sesión ordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1952.

Finalmente se anota que "durante la sesión del día 24 de septiembre de 1953, fueron remitidos a esta H. Cámara de Diputados todos los expedientes formados con motivo de las modificaciones constitucionales propuestas a los artículos 34 y 115, según consta del oficio número 254 de fecha 24 de septiembre de 1953, los cuales fueron turnados por acuerdo de vuestra soberanía a las suscritas Comisiones Unidas, durante la sesión de fecha 29 de septiembre de 1953." *Idem.*

Por primera vez y de acuerdo con la reforma constitucional aprobada en este régimen del Presidente Ruiz Cortines, las mujeres votaron para la elección del gobernador y diputados del Estado de Baja California Norte.

Más mujeres que hombres en varias casillas

Pero el espectáculo principal fue aquí en Tijuana, donde en algunas de las casillas el número de mujeres rebasaba al de hombres. Pero lo curioso era observar cómo los hombres guardaban una actitud sumisa en muchos casos, ignorando sus deberes o derechos, mientras las mujeres discutían franca y resueltamente con las autoridades en cada casilla cuando sentían lesionados sus derechos constitucionales.⁵¹

Para esta época ya había mujeres periodistas no sólo de notas del hogar y manualidades, sino de la nota roja y de la política, como Adelina Zendejas, Elvira Vargas y Magdalena Mondragón, quien en 1952 se convirtió en la primera directora de un periódico, demostrando que esos ámbitos antes copados por el género masculino también comenzaban a ser cubiertos por mujeres. En la revista *Impacto* se publicó un editorial de la periodista Marcelina Galindo Arce, quien escribió: "Hay mujeres que sufren la infamia de hombres sin escrúpulos, arteros y perversos, que las prostituyen sin importarles los deberes que dimanan de sus abusos". Lo cual de inmediato nos remite al pensamiento de Sor Juana Inés de la Cruz y su célebre *Hombres necios...* Y continúa señalando: "Muchas mujeres arrastran una vida llena de amargura, de pobreza y de discriminación social por causa del ambiente a que las arroja un falso amigo, un hombre que a pesar de todo sigue considerándose como parte integrante y valiosa del organismo social." Esto no es justo. "Nosotras queremos contestar a los que preguntan ¿por qué se les concedió el voto a la mujer?". A lo cual ella responde: "Porque era una necesidad social, un derecho político y una exigencia de justicia". Esta es la respuesta más contundente, y no por decisión del Presidente: "El voto femenino no es una dádiva, sino el

⁵¹ *Excélsior*, Año XXXVII, Tomo V, No. 13,185, Lunes 26 de octubre de 1953, p. 1, 11-A.

otorgamiento de un derecho que había sido desconocido por mucho tiempo, 1953".

Es así como debe entenderse nuestro derecho fundamental: hombres y mujeres por igual. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió en noviembre de 2011 un juicio de protección de derechos político-electorales con número de identificación 12624 de ese año. En él se hizo una interpretación, muy criticada por cierto, del artículo 219 del Cofipe, porque hay dos párrafos que son contradictorios; en uno de ellos se establece la cuota de género obligatoria: 60-40. Y en un segundo párrafo acota: bueno, eso no operará en procesos democráticos. ¿Entonces? Es evidente que los dos párrafos son contradictorios, y hay muchas disposiciones electorales, desafortunadamente plagadas con esta contradicción, o aparente contradicción, que los tribunales tienen la obligación de superar a través de la interpretación de la Constitución y del contexto histórico en el que estamos.

Muy pocas veces los tribunales tienen la ocasión de superar una contradicción legislativa como ésta, por eso es necesario referir cuáles fueron algunas de las ideas que subyacen detrás de esta decisión que no está ni en el texto de la resolución y tampoco en los debates que se llevaron a cabo en la sesión pública respectiva. Todo remite a la acción afirmativa; una acción afirmativa que debe considerarse que es sucedánea del derecho social de nuestros constituyentes. El derecho social del Congreso Constituyente al que nos referimos, es en donde el Constituyente determina que no hay mayor injusticia y desigualdad que tratar igual a los que han sido tratados desigualmente, a los que han sido marginados. De tal suerte que no podemos establecer que hay igualdad de derechos cuando ha habido minorías que no se han podido manifestar, ni son voces en los parlamentos, ni en las convenciones partidistas lo suficientemente fuertes como para ser oídas.

Nosotros debemos tomar el concepto de la jurisprudencia comparada presentado en el caso llamado *United States v. Carolene Products Company*, 304 U.S. 144 (1938), donde hay una nota a pie de página

sumamente relevante, y debemos enfatizar que resulta inconcebible decir que una nota a pie de página de la sentencia vale más que la sentencia misma. La sentencia era de carácter mercantil y no tiene mayor importancia, pero la nota a pie de página que el ministro ponente de la Suprema Corte de Estados Unidos estableció, ésa sí ha pasado a la historia como una gran verdad en la jurisprudencia universal.

En ella decía: "En los países hay minorías insulares y pequeñas y discretas, que no han tenido la igualdad de participación y que, por lo tanto, no se les escucha su voz en los procesos legislativos, no se les escucha su voz en las votaciones, no se les escucha su voz en la elaboración de las instituciones; pero esas minorías insulares y discretas son las más importantes para lograr una democracia. La democracia no es la voluntad de las mayorías. La democracia es el respeto de las minorías, y particularmente de esas minorías insulares y discretas. Aquellas que no se han hecho sentir, oír y que, por supuesto, las instituciones no se han configurado de acuerdo a sus intereses".⁵²

¿Qué pasa cuando hay una minoría, que en este caso las mujeres son mayoría? Aquí tenemos la paradoja de la mayoría insular y discreta de las mujeres. Bueno, por razones sociales, por razones que están plenamente documentadas en la prensa, plenamente documentadas en la historia, las mujeres no han podido, o mejor dicho, no se les ha dado el espacio

⁵² There may be narrower scope for operation of the presumption of constitutionality when *legislation appears on its face to be within a specific prohibition of the Constitution*, such as those of the first ten amendments, which are deemed equally specific when held to be embraced within the Fourteenth... It is unnecessary to consider now whether legislation which restricts those political processes which can ordinarily be expected to bring about repeal of undesirable legislation, is to be subjected to more exacting judicial scrutiny under the general prohibitions of the Fourteenth Amendment than are most other types of legislation. Nor need we inquire whether similar considerations enter into the review of statutes directed at particular religious ... or national ... or racial minorities ...: whether prejudice against *discrete and insular minorities* may be a special condition, which tends seriously to curtail the operation of those political processes ordinarily to be relied upon to protect minorities, and which may call for a correspondingly more searching judicial inquiry. Fuente [en línea] Disponible en: <http://supreme.justia.com/cases/federal/us/304/144/case.html>

adecuado para hacer sentir sus propuestas, sus políticas, sus problemas, sus soluciones. Y los hombres dominan todo este contexto.⁵³

⁵³ A continuación se presenta una lista de diversos países según el año de obtención del derecho al voto femenino

Nueva Zelanda 1893
Australia 1901
Finlandia 1906
Noruega 1913
Dinamarca 1915
Alemania 1918
Austria 1918
Canadá* 1918
Países Bajos 1918
Polonia 1918
Reino Unido** 1918
Rusia 1918
Bélgica 1919
Eslovaquia 1920
Estados Unidos 1920
República Checa 1920
Suecia 1921
Ecuador 1929
España 1931
Brasil 1932
Uruguay 1932
Cuba 1934
El Salvador (limitado) 1939
República Dominicana 1942
Jamaica 1944
Francia 1945
Guatemala (limitado) 1945
Italia 1945
Panamá 1945
Trinidad y Tobago 1946
Argentina 1947
Venezuela 1947
Suriname 1948
Chile 1949
Costa Rica 1949
Barbados 1950
Haití 1950
Antigua y Barbuda 1951
Dominica 1951
Grenada 1951
San Vicente y las Grenadines 1951
Santa Lucía 1951
Bolivia 1952
Grecia 1952
San Kitts y Nevis 1952



Lámina 1

Cartón de Freyre, *Excelsior*, Año XXXVII, Tomo V, No. 13,164, Lunes 5 de octubre de 1953, p. 6-A

Guyana 1953
México 1953
Honduras 1955
Nicaragua 1955
Perú 1955
Colombia 1957
Paraguay 1961
Bahamas 1962
Belice 1964
Suiza 1974
Kuwait 2005

*Excepto en la Provincia de Quebec donde se concedió el derecho al voto a la mujer en el año 1952

** En 1918, una nueva ley electoral permitió las británicas de más de 30 años obtuvieron el derecho de voto. Diez años después, en 1928, una nueva ley, la "Equal Franchise Act", hizo que, por fin, todas las mujeres mayores de edad alcanzaron el anhelado derecho del sufragio. [en línea].

Disponible en: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/do>

Voto y Botana

Por
FREYRE



Lámina 2

Cartón de Freyre, *Excelsior*, Año XXXVII, Tomo V, No. 13,166, Miércoles 7 de octubre de 1953, p. 6-A



Laureana Wright de K., editora de *Violetas del Anáhuac*.



Elvia Carrillo Puerto,
diputada por Yucatán en
1923.



Mujeres revolucionarias.



Mujeres exigiendo sus derechos a principios del siglo XX, s/d.

Lámina 3



Gral. Lázaro Cárdenas



Aurora Meza Andraca, en 1938 fue primera presidenta municipal en México, por Chilpancingo, Guerrero.



Archivo General de la Nación, s/d.
Gral. Manuel Ávila Camacho durante las elecciones.



Archivo General de la Nación, s/d.
Miguel Alemán



El Presidente Adolfo Ruiz Cortines

Lámina 4

*El sufragio de las mujeres.
¿Igualdad política por decreto o por convicción?*



Mujeres ejerciendo su derecho al voto, después de 1953.

Lámina 5

Fuentes de consulta

Fuentes hemerográficas

El Nacional, México, 28 de julio de 1945.

Excélsior, Año XXXVI, Tomo II, México, lunes 7 de abril de 1952, Sección "A", 1ª Parte.

Excélsior, Año XXXVII, Tomo V; México, lunes 5 de octubre de 1953, No. 13,164, En sección: 1ª

Excélsior, Año XXXVII, Tomo V; México, miércoles 7 de octubre de 1953, No. 13,166, En sección: 1ª

Excélsior, Año XXXVII, Tomo V, No. 13,185, Lunes 26 de octubre de 1953.

Laureana Wright de K., *Violetas del Anáhuac. Periódico literario redactado por señoras*, Año I, Tomo I, Número 15, México, marzo 11 de 1888

Fuentes electrónicas

Diario de Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XL Legislatura, Año I, Periodo Ordinario, Número de Diario 46, martes 24 de diciembre de 1946, Disponible en:

<http://cronica.diputados.gob.mx/DDebate/40/1er8Ord/19461224.html>

Diario de Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XL Legislatura, Año I, Periodo Ordinario, Número de Diario 46, martes 24 de diciembre de 1946. Disponible en:

<http://cronica.diputados.gob.mx/DDebate/40/1er8Ord/19461224.html>

Duarte, Beatriz: "Chihuahua es precursor de la legislación del voto femenino: Beatriz Duarte", futuro.mex, 18 de octubre de 2011, Edición 301, Año 4. Disponible en: <http://www.futuro.mx/noticias-de-chihuahua-mexico.cfm?n=8479>

Ruth Gabriela Cano en su artículo "Las feministas en campaña: la primera mitad del siglo XX", Disponible en: <http://www.debatefeminista.com/PDF/Articulos/lasfem992.pdf>

United States v. Carolene Products Co. -304, U.S. 144 (1938),
justicia.com, US Supreme Court Center. Disponible en: [http://
supreme.justia.com/cases/federal/us/304/144/case.html](http://supreme.justia.com/cases/federal/us/304/144/case.html)

Aniversario del sufragio femenino en México, 17 de octubre, Instituto
Nacional de las Mujeres .Disponible en: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/
documentos_download/100698.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100698.pdf)

Fuentes bibliográficas

MACÍAS Anna. "*Contra viento y marea. El movimiento feminista en México hasta 1940*". México, UNAM-Programa Universitario de Estudios de Género-CIESAS, 2002, (Colección Libros del PUEG).

CLAVIJERO, Francisco Javier. "*Historia antigua de México*". prólogo de Mariano Cuevas, 10ª edición, México, Porrúa, 2003, XXXVII+879 págs. con mapa (Sepan Cuantos, 29).

CONTRERAS, Gabriela. "*El día cuando las mujeres se vistieron de verde*" En: Política y Cultura, núm.1, México, UAM-Xochimilco, otoño de 1992.

ORTEGA Y MEDINA, Juan Antonio. "*Imagología del bueno y del mal salvaje*". México, UNAM-IIH, 1987, 151 págs. con ilustr. (Serie Historia General/15)

RÍOS Cárdenas, María. "*La mujer mexicana es ciudadana. Historia con fisonomía de una novela de costumbres*". (época 1930-1940), México, Impr. A. del Bosque, 1942, citado así por Tuñón.

SECRETARÍA DE PRENSA y Propaganda del CEN del PNR. "*La gira del general Lázaro Cárdenas: Síntesis ideológica*". México, s.e, 1934

TUÑÓN Pablos, Enriqueta. "*¡Por fin... ya podemos elegir y ser electas! El sufragio femenino en México*". 1935-1953, México, Plaza y Valdés-INAH, 2002

